



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE: YULIANA OCHOA RODRIGUEZ C.C. N° 52.515.728
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICADO: 2000013103003 2016 00232 00
FECHA: 19/12/2023

De la revisión del expediente digital, encontramos, que la Aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., aportó comprobante de depósito judicial, por concepto de costas por un valor de \$32.484.348, sin embargo, no se observa que en el asunto en estudio, se hayan liquidados las costas.

Por lo que se ordenara que la misma sea practicada por secretaría y, **una vez ejecutoriada**, ordénese el pago del depósito judicial a favor de la demandante, **de conformidad a la liquidación aprobada**.

Por lo expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **Ordénese por secretaría**, practicar la liquidación de costas a que haya lugar.

SEGUNDO: **Ejecutoriado el auto que apruebe las costas**, realícese el pago del depósito judicial constituido en el proceso a favor de la parte demandante Yuliana Ochoa Rodríguez C.C. N° 52.515.728, de conformidad al valor de la aprobación de las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

RAD: 20001 31 03 003 2016 00232 00.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3400f0987e8391e2f269870726435f705fdee6a7238816e88502ff5c4f171aa8**

Documento generado en 19/12/2023 03:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>